

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

---

RESOLUCIÓN N°	
164	/024

26 de noviembre de 2024

**VISTO:** la Compra Directa por excepción N° 103/2024 convocada para la adquisición de un equipo de filtración tangencial por membrana, escala laboratorio, para la Unidad Tecnológica de Lácteos del Instituto Tecnológico Regional Suroeste de la Universidad Tecnológica.

**RESULTANDO:** I) que, entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de la mencionada compra, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales de acuerdo con el artículo 50 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (en adelante, "TOCAF");

II) que el 23 de octubre de 2024, se realizó la apertura electrónica de la mencionada compra, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/2018, recibiendo las ofertas de las siguientes empresas; CLEARWATER URUGUAY SRL, ELECO S A, RIDALINE S A, TECNICA DEL PLATA LIMITADA, TECNOFROM S.A. y TEKSOL S R L;

III) que, de acuerdo a lo informado por la Directora de Investigación y Desarrollo, en memorando de fecha 11 de julio de 2024, la adquisición se enmarca en la línea de trabajo "*Estudio de la química, propiedades físicas, funcionales y beneficiosas para la salud de leche y sus componentes con foco en el procesamiento industrial*" de la Unidad Tecnológica de Lácteos, proyecto "*Estudio de la Interacción producto-procesamiento (interacción proteínas y sales estabilizantes, impacto de los procesos térmicos en los componentes de la leche, procesamiento y propiedades funcionales)*", que tiene como objetivo investigar los efectos ocasionados por tratamientos térmicos en la alfa-lactalbúmina bovina, en presencia de ambientes iónicos diversos;

**CONSIDERANDO:** I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico y económico;

II) que con fecha 25 de octubre de 2024, se realizó el informe de admisibilidad de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, en el que se concluye que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del llamado, excepto la de CLEARWATER URUGUAY SRL y TEKSOL S R L;

III) que, asimismo, surge que CLEARWATER URUGUAY SRL no cumple con la garantía exigida y TEKSOL S R L no cumple con ninguno de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases del llamado, siendo descartadas del presente procedimiento;

IV) que, se realizó la evaluación técnica de las ofertas recibidas en informe técnico precedente de fecha 11 de noviembre de 2024, donde se sugiere adjudicar la presente compra a RIDALINE S A (cotización CIP), por ser la oferta más económica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y anexos del llamado;

V) que, la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

VI) que, en su mérito, procede atender a la recomendación recogida en el informe mencionado, adjudicando la Compra Directa por excepción N° 103/2024 a RIDALINE S A (cotización CIP);

VII) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019, de fecha 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1°. Adjudicar la Compra Directa por excepción N° 103/2024 convocada para la adquisición de un equipo de filtración tangencial por membrana, escala laboratorio, para la Unidad Tecnológica de Lácteos del Instituto Tecnológico Regional Suroeste de la Universidad Tecnológica a **RIDALINE S A, RUT N° 213633320018 (cotización CIP)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Proveedor Adjudicado	Cantidad	Moneda	Precio Unitario sin impuesto	Impuestos	Monto Total	Observaciones
1	RIDALINE SA	1	USD	3398	EXENTO	3398	CIP MVD

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 3398 (dólares americanos tres mil trescientos noventa y ocho) impuestos exentos**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER  
Director de ITR Suroeste  
Universidad Tecnológica